



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019 092
Demandante	MIGUEL ANGEL MEDINA
Demandado	URIES CARDONA OVALLE
Asunto	Niega petición

En atención al escrito presentado vía correo electrónico, se le informa que después de revisado el expediente no aparece constancia de habersele notificado al demandado el auto que libra el mandamiento de pago, ya que únicamente aparece la citación, ya que la notificación de que trata el artículo 292 del C GP, o sea, el aviso, fue devuelto, puesto que el demandado se trasladó de la dirección señalada para recibir notificaciones, por lo que no se accede a ordenar seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

